



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.382

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Lunes 5 de Julio de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO. ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581FZ
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/8
EDICIÓN DE 60 PÁGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas y Ediciones Especiales	\$ 10.-	\$ 20.-
Separatas	\$ 10.-	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.A. y D.S. N° 2649 del 29/06/10 – Designa a la Lic. Paula María Barbaran en el cargo de Jefe de Programa Comunicación Institucional y Relaciones Institucionales y Comunitarias de la Agencia de Areas Protegidas de la Provincia de Salta	4345
M.F. y O.P. N° 2650 del 29/06/10 – Aprueba Addendas de Contratos de Locación de Servicios – Sres. Pastrana Zulma Miriam y otros	4346
M.A. y D.S. N° 2651 del 29/06/10 – Designa a la Dra. Liliana del Carmen Ruarte en el cargo de Jefe de Programa Jurídico de la Agencia de Areas Protegidas de la Provincia de Salta	4346
M.S.P. N° 2652 del 29/06/10 – Aprueba Addenda de Contrato de Locación de Inmueble – Sr. Luis Gerardo Escudero	4347
M.A. y D.S. N° 2653 del 29/06/10 – Designa a la Srta. Rocío Daniela Ramos en el cargo de Jefe de Programa Administrativo Contable de la Agencia de Areas protegidas de la Provincia de Salta	4347
M.F. y O.P. N° 2654 del 29/06/10 – Transfiere sin cargo Bienes Muebles en desuso a favor de la División Bienestar de Internos del Servicio Penitenciario de la Provincia	4348
M.A. y D.S. N° 2655 del 29/06/10 – Designa al C.P.N. Jorge Alejandro Sastre en el cargo de Auditor Interno de la Unidad de Sindicatura Interna	4348
M.A. y D.S. N° 2657 del 29/06/10 – Designa al Ing. Ricardo Humberto Salvo en el cargo de Jefe de Programa Ingeniería Ambiental	4349
M.A. y D.S. N° 2663 del 29/06/10 – Designa al Lic. Emiliano Venier en el cargo de Coordinador General	4349
M.T. y P.S. N° 2666 del 29/06/10 – Convenio para Generación, Mejora y Sostenimiento del Empleo para los trabajadores temporarios de la Actividad Tabacalera de la Pcia. Período Intercosecha 2010	4350
M.T. y P.S. N° 2668 del 29/06/10 – Convenio para Generación, Mejora y Sostenimiento del Empleo para los Trabajadores temporarios de la Alimentación de la Pcia. Período de Receso Estacional 2010	4353
M.ED. N° 2674 del 29/06/10 – Permiso de uso Precario de Vivienda – Sra. Alicia Ester Quispe de la Escuela N° 4206 – Paraje Abra de Santa Cruz – Dpto. Santa Victoria	4356

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 2656 del 29/06/10 – Aclaratoria de Incorporación de personal al Programa Laboral – Sra. María Antonia Mercado	4357
M.F. y O.P. N° 2658 del 29/06/10 – Prorroga de designaciones de Personal temporario – Agentes Claudia Viviana Veles de Hren Nara y Celina Ferreira	4357
M.A. y D.S. N° 2659 del 29/06/10 – Designa personal en cargo político – Sr. Stanley Arguedas Mora	4357

Pág.

M.T. y C. N° 2660 del 29/06/10 – Designa personal temporario – Dra. Lina María Llatser – Secretaria de Cultura	4357
M.A. y D.S. N° 2661 del 29/06/10 - Designa personal en cargo político – Sr. Carlos Eduardo Trucco	4357
M.F. y O.P. N° 2662 del 29/06/10 – Prórroga de designación de personal temporario – Sr. Eduardo Emilio Chávez Rodo	4358
M.F. y O.P. N° 2664 del 29/06/10 – Comisión Oficial	4358
M.D. EC. N° 2665 del 29/06/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Dr. Sergio Marcelo Rodríguez	4358
M.G.S. y D.H. N° 2667 del 29/06/10 – Hace lugar reclamo – Comisario Principal Gabriel Alfonso Maldonado – Policía de la Pcia.	4358
M.J. N° 2669 del 29/06/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado Héctor Rene Liendo	4358
M.T. y C. N° 2670 del 29/06/10 – Hace Extensivo Beneficio de Reconocimiento al Merito Artístico – Sra. Nila Julia Díaz	4358
M.J. N° 2671 del 29/06/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado Ramiro Gustavo Tejerina	4359
M.S.P. N° 2672 del 29/06/10 – Comisión Oficial	4359
M.J. N° 2673 del 29/06/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado Pablo Demetrio Madrid	4359
M.J. N° 2675 del 29/06/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado Ernesto Gustavo Ceballos	4359
M.F. y O.P. N° 2676 del 29/06/10 – Subsidio a favor de la Agrupación Tradicionalista de Salta – Gauchos de Güemes	4359
M.J. N° 2677 del 29/06/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado Santos Serapio Chaile	4359
M.ED. N° 2678 del 29/06/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Serrudo José Alberto	4359
M.J. N° 2679 del 29/06/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado Cristian Alberto Chaile	4360

RESOLUCION MINISTERIAL

M.A. y D.S. N° 260 del 01/07/10 – Dcto. N° 2649/10 – Aclaratoria de designación – Lic. Paula María Barbera en el cargo de Jefe de Programa Comunicación Institucional y Relaciones Institucionales y Comunitarias de la Agencia de Areas Protegidas de la Pcia.	4360
---	------

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.G.S. y D.H. N° 477 del 24/06/10 – Autoriza a la Policía de la Pcia. a efectuar llamado a Contratación Directa	4360
M.G.S. y D.H. N° 478 del 24/06/10 – Proceso Selectivo – Licitación Pública N° 45/10	4360
M.G.S. y D.H. N° 479 del 24/06/10 – Autoriza a la Policía de la Pcia. a efectuar llamado a Licitación Pública	4361
M.G.S. y D.H. N° 481 del 24/06/10 – Autoriza a la Policía de la Pcia. a efectuar llamado a Licitación Pública	4361
M.G.S. y D.H. N° 482 del 24/06/10 – Proceso Selectivo – Licitación Pública N° 36/10	4362

RESOLUCION

Pág.

N° 100016281 – Direc. Gral. de Inmuebles – Resolución Junta de Catastro N° 34.763	
Aprueba Res. Del Programa Valuatorio N° 7330 – R° de la Frontera	4362
N° 100016276 – Municipalidad de San José de los Cerrillos N° 568/2010	4363

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 16027 – Ministerio de Educación – PROMEDU N° 05/10	4363
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100016278 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 14/10	4364
N° 100016271 – Hospital Público de Autogestión Dr. Arturo Oñativia N° 003/10	4364
N° 100016269 – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 34/2010	4365
N° 100016264 – Municipalidad de San Ramón de la Nueva	
Orán – Expte. N° 218.683/203-2010	4365
N° 100016213 – Universidad Nacional de Salta N° 04/10	4365

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100016280 – Ministerio Público de Salta N° 13/10	4366
N° 100016277 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 110/10	4366

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100016283 – Policía de la Provincia N° 03/10	4366
N° 100016254 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 10/10	4367

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100016279 – Roberto Diego López – Dpto. Chicoana	
– Expte. N° 34-12.767/10; 34-77.708/76 y 34-12.430/48	4367
N° 100016257 – Italia Zazzarini – Río Las Pavas – Expte. N° 34-11.381/09	4367
N° 100016138 – Carmen Luisa Usandivaras de Zapata – Dpto. Rosario	
de Lerma – Expte. N° 34-11.675/66 y 34-12.444/10	4368

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 100016282 – M.ED. Dirección Gral. de Educación Secundaria – Disposición N° 0059/10	4368
---	------

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 600000060 – La Parca – Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Ratones – Expte. N° 19.594	4368
--	------

SUCESORIOS

N° 600000059 – Funes Margarita – Expte. N° 256.755/09	4369
N° 100016270 – Tejerina, Jorge Anotnio – Expte. N° 268.616/09	4369
N° 100016268 – Castro Benjamín Apolinar – Expte. N° 256.983/09	4369
N° 100016262 – Gieménez de Turanza Eloisa – Expte. N° 280.304/09	4369

	<i>Pág.</i>
N° 100016261 – Miguel Angel Echagüe – Expte. N° 262.212/09	4370
N° 100016259 – Fuentes, Nicolás y/o Alejandro – Aguirre de Fuentes, Luisa Sebastiana – Expte. N° 161.398	4370
N° 100016255 – Betancur Jorge, Marcos Guillermo – Expte. N° 289.844/09	4370
N° 100016242 – Marciszack, Martha Cecilia – Expte. N° 304.380/10	4370
N° 100016232 – Nilsa Sergina y/o Serginia Camaño – Expte. N° 308.928/10	4370
N° 100016231 – Orellana Pedro Leguizamón – Expte. N° 011.357/09	4370
N° 100016230 – Villagran, Pedro Salomón; Berbel Díaz Rosario – Expte. N° 284.599/09	4371
N° 100016229 – Daruich Néstor Edmundo – Expte. N° 304.888/10	4371
N° 100016228 – Brionus, Pedro Eduardo – Expte. N° 303.286/10	4371
N° 100016224 – Canevari Apolinario Erardo – Expte. N° 2.856/90	4371
N° 100016223 – Perera Quintana, María Elena – Expte. N° 292.595/09	4371
N° 100016222 – Pucci, Oscar Alberto – Expte. N° 212.755/08	4372
N° 600000055 – Nuñez, Elsa Rufina – Expte. N° 298.409/10	4372
N° 600000054 – Segovia Simón Dionisio – Duarte María Mercedes – Expte. N° 21.540/97	4372
N° 600000053 – Villena Crisanto Angel Gavino – Expte. N° 66.513/03	4372
N° 600000052 – Busso, Roberto Miguel – Expte. N° 305.822/10	4372
N° 100016207 – Valero de Valdiviezo Ester del Valle – Expte. N° 280.994-9	4372

REMATES JUDICIALES

N° 100016266 – Por Marcos Manuel López – Juicio Expte. N° 1-21/07	4373
N° 100016265 – Por Marcos Manuel López – Juicio Expte. N° 3-501/04	4374

EDICTOS JUDICIALES

N° 100016256 – Campos Rosa Beatriz vs. Cardozo Víctor Rafael – Expte. N° 277.990/09	4374
N° 100016251 – Barnichea Dardo Alberto vs. Díaz Marcela del Valle – Expte. N° 1-289.499/09	4374
N° 600000056 – Bco. Macro S.A. c/Torres José Luis – Expte. N° 7.491/07	4375

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

N° 100016182 – Mirta Gladys Medina a Grinza S.R.L.	4375
N° 100016142 – Farmacia NEPAL	4375

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100016274 – Sanatorio San Roque S.A. – Extraordinaria	4375
N° 100016273 – Sanatorio San Roque S.A. – Ordinaria	4376
N° 100016218 – Juan Antonio Muñoz S.A.	4376

AVISO COMERCIAL

N° 100016260 – ROWAL S.R.L.	4377
----------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Pág.

N° 100016267 – Asociación de Productores y Asesores de Seguros de Salta, para el día 30/07/10	4377
N° 100016258 – Asociación Civil Portadores de Cristo, para el día 23/07/10	4378
N° 100016253 – Sindicato de Empleados del Concejo Deliberante – Extraordinaria – Hs. 12, para el día 21/08/10	4378
N° 100016252 – Sindicato de Empleados del Concejo Deliberante – Ordinaria – Hs. 10, para el día 21/08/10	4378

FE DE ERRATA

N° 100016275 – De la Edición N° 18.381 de fecha 02/07/10	4379
--	------

RECAUDACION

N° 100016284 – Del día 02/07/10	4379
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de Junio de 2010

DECRETO N° 2649

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

VISTO la Ley 7107 y el Decreto N° 1849/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del mencionado Decreto se crea la Agencia de Areas Protegidas de la Provincia en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que a los fines de su implementación se creó el Programa Comunicación Institucional y Relaciones Institucionales y Comunitarias, resultando necesario proceder a cubrir el mencionado cargo;

Que el cargo de Jefe de Programa corresponde a un cargo Fuera de escalafón, Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Que se procede a designar a la Lic. Paula María Barbaran, para el desempeño de tareas de máxima

confiabilidad y asistencia directa del funcionario que promovió su designación en dependencia del mencionado Ministerio;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Lic. Paula María Barbarán, DNI N° 27.973.680 en el cargo de Jefe de Programa Comunicación Institucional y Relaciones Institucionales y Comunitarias de la Agencia de Areas Protegidas de la Provincia de Salta en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con una remuneración equivalente al cargo de Director, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 29 de Junio de 2010

DECRETO N° 2650

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Ingresos Públicos
Subsecretaría de Financiamiento**

Expte. N° 272-4.764/10

VISTO los Contratos de Locación de Servicios celebrados en el ámbito de la Subsecretaría de Financiamiento, cuyas prórrogas fueran aprobadas por Decreto N° 1140/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, entre las partes se convino celebrar una Adenda al mencionado contrato referida a los honorarios por el cumplimiento del mismo;

Que, de las actuaciones referenciadas surge dictamen legal favorable;

Que, debe emitirse el instrumento legal aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébense las Adendas a los Contratos de Locación de Servicios con vigencia al 01 de Enero de 2010, suscriptas entre el Subsecretario de Financiamiento y los contratados que se detallan a continuación:

Pastrana, Zulma Miriam – DNI N° 18.020.713;

Coronel, Nieves de los Angeles – DNI N° 25.411.386; y

Cruz, César Roberto – DNI N° 14.303.586

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria: curso de acción 091160120100 de la Subsecretaría de Financiamiento, cuenta N° 413400 Servicios Técnicos y Profesionales. Ejercicio 2.010.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 29 de Junio de 2010

DECRETO N° 2651

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

VISTO la Ley 7107 y el Decreto N° 1849/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del mencionado Decreto se crea la Agencia de Areas Protegidas de la Provincia en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que a los fines de su implementación se creó el Programa Jurídico, resultando necesario proceder a cubrir el mencionado cargo;

Que el cargo de Jefe de Programa corresponde a un cargo Fuera de escalafón, Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Que se procede a designar a la Dra. Liliana del Carmen Ruarte, para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa del funcionario que promovió su designación en dependencia del mencionado Ministerio;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Liliana del Carmen Ruarte, DNI N° 20.683.833 en el cargo de Jefe de Programa Jurídico de la Agencia de Areas Protegidas de la Provincia de Salta en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con una remuneración equivalente al cargo de Director, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 29 de Junio de 2009

DECRETO N° 2652

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 191/10-código 322

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la aprobación de la Addenda al Contrato de Locación de Inmueble, suscripta entre la Provincia de Salta representada por el Ministro de Salud Pública, Dr. Luis Gabriel Chagra Dib y el señor Luis Gerardo Escudero, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado contrato el señor Luis Gerardo Escudero, cede en locación un inmueble, ubicado en calle Rivadavia n° 737 de esta ciudad, Catastro 61.217, Departamento Capital, Sección H, Manzana 79, Parcela 36 "a", para el funcionamiento del Area Central de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, resultando el mismo adecuado y funcional para el cumplimiento normal de la actividades diarias que desarrolla la misma.

Que el referido contrato, aprobado por Decreto n° 3380/09, fue suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Desarrollo Humano y el nombrado.

Que la addenda cuya aprobación se requiere en autos tiene por objeto modificar la parte de La Locataria, en razón que la Secretaría de Lucha Contra las adicciones del ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano se transfiere por Decreto n° 4918/09 al Ministerio de Salud Pública unificándose con el Programa de Salud Mental denominándose a partir de allí Secretaría de Salud Mental y Abordaje Integral de las Adicciones.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Inmueble, que forma del presente, suscripta entre la Provincia de Salta representada por el Ministro de Salud Pública Dr. Luis Gabriel Chagra Dib y el señor Luis Gerardo Escudero, D.N.I. n° 12.409.444.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081320100100, Cuenta: 413211, Auxiliar: 1000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 29 de Junio de 2010

DECRETO N° 2653

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

VISTO la Ley 7107 y el Decreto N° 1849/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del mencionado Decreto se crea la Agencia de Areas Protegidas de la Provincia en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que a los fines de su implementación se creó el Programa Administrativo Contable, resultando necesario proceder a cubrir el mencionado cargo;

Que el cargo de Jefe de Programa corresponde a un cargo Fuera de escalafón, Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Que se procede a designar a la Srta. Rocío Daniela Ramos, para el desempeño de tareas de máxima confiabilidad y asistencia directa del funcionario que promovió su designación en dependencia del mencionado Ministerio;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Srta. Rocío Daniela Ramos, DNI N° 32.165.146 en el cargo de Jefe de Programa Administrativo Contable de la Agencia de Areas

Protegidas de la Provincia de Salta en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con una remuneración equivalente al cargo de Director, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 29 de Junio de 2010

DECRETO N° 2654

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 50-15.651/10

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Sr. Claudio Daniel Monasterio, en su carácter de Jefe División Bienestar de Internos del Servicio Penitenciario de la Provincia, solicita la donación de mobiliario en desuso; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración de Bienes, Sub Programa Depósito y Archivo de la Contaduría General de la Provincia informa sobre la existencia de los bienes solicitados y manifiesta que individualmente considerados, el precio de los mismos no excede el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que del informe de la Contaduría General de la Provincia surge que se cumple con los requisitos previstos en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad para efectuar la transferencia de los bienes requeridos;

Que a fs. 10/11 y 12 el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y el Coordinador General de Tierras y Bienes de la Provincia, respectivamente, tomaron la intervención que les compete y manifiestan que no existen objeciones legales que formular sobre la petición de autos;

Que a fs. 13 y 13 vta. obra Dictamen N° 463/10 de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que del mismo se desprende que el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo.";

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, se cumplen los requisitos legales exigidos, con lo cual resulta procedente la emisión del presente instrumento legal, haciendo lugar a la solicitud efectuada por la citada institución;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase sin cargo a favor de la División Bienestar de Internos del Servicio Penitenciario de la Provincia, los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 29 de Junio de 2010

DECRETO N° 2655

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo vacante de Auditor Interno de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar al CPN. Jorge Alejandro Sastre en las funciones del cargo mencionado precedentemente;

Que dicha designación no genera ningún incremento en la correspondiente partida presupuestaria;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1 - Designase al CPN: Jorge Alejandro Sastre, DNI: 12.790.428, en el cargo de Auditor Interno de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con una remuneración equivalente al Cargo Político Nivel 1, a partir del 22 de Junio de 2010.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta.

Art. 3 - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 29 de Junio de 2010

DECRETO N° 2657**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo vacante de Jefe de Programa Ingeniería Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar al Ing. Ricardo Humberto Salvo en las funciones del cargo mencionado precedentemente;

Que dicha designación no genera ningún incremento en la correspondiente partida presupuestaria;

Que el cargo de Jefe de Programa se encuentra dentro de los cargos Fuera de Escalafón – Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1 - Designase al Ing. Ricardo Humberto Salvo, DNI: 17.354.412, en el cargo de Jefe de Programa Ingeniería Ambiental (N° de Orden 28) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con una remuneración equivalente a Director, a partir del 1 de Julio de 2010.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta.

Art. 3 - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 29 de Junio de 2010

DECRETO N° 2663**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo vacante de Coordinador General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO

Que se procede designar al Lic. Emiliano Venier en las funciones del cargo mencionado precedentemente;

Que el cargo de Coordinador General se encuentra dentro de los cargos Fuera de Escalafón – Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1 - Designase al Lic. Emiliano Venier, DNI: 24.188.315, en el cargo de Coordinador General (N° de Orden 2) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con vigencia a partir del día 01 de Julio de 2010, con idéntica remuneración que la dispuesta en el artículo 1° del Decreto N° 233/08.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta.

Art. 3 - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 29 de Junio de 2010

DECRETO N° 2666

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expediente N° 233-6.979/10

VISTO el Convenio para la Generación, Mejora y Sostenimiento del Empleo para los Trabajadores Temporarios de la Actividad Tabacalera de la Provincia de Salta durante el Período Intercosecha 2010, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, en fecha 06 de Mayo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo contribuir a la generación, mejora y sostenimiento del empleo de los trabajadores temporarios de la actividad tabacalera en el período intercosecha 2010 a través de acciones de formación profesional y entrenamiento para el trabajo;

Que corresponde su ratificación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio para la Generación, Mejora y Sostenimiento del Empleo para los Trabajadores Temporarios de la Actividad Tabacalera de la Provincia de Salta durante el Período Intercosecha 2010, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Convenio para la Generación, Mejora y Sostenimiento del Empleo para los Trabajadores Temporarios de la Actividad Tabacalera en la Provincia de Salta durante el Período Intercosecha 2010

Entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en adelante el "Ministerio", con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 650, Piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dr. Carlos Alfonso Tomada y el Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante la "Provincia", con domicilio en Avenida de los Incas s/n° Barrio Grand Bourg de la Ciudad de Salta, representado en este acto por el Sr. Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, en el Expediente N° 1317999/09 del Registro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que el "Ministerio", a través de la Secretaría de Empleo, tiene a su cargo la implementación de distintos programas destinados a mejorar la empleabilidad a través de brindar ocupación transitoria en proyectos de infraestructura económica y social y capacitación a trabajadores en las zonas de mayor vulnerabilidad social.

Que la "Provincia" aún enfrenta una situación social delicada, donde la vulnerabilidad de importantes sectores de la población se ve agravada por los factores estacionales de su economía, en particular la actividad tabacalera.

Que la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 256/03 creó el Plan Integral para la Promoción del Empleo.

Que dicho Plan Integral tiene como objetivo principal potenciar la actual relación positiva entre el crecimiento del producto, el incremento de la productividad y el aumento del empleo, fomentando su desarrollo cuantitativo y cualitativo.

Por ello, las Partes acuerdan en celebrar el presente Convenio para la implementación del Programa Intercosecha Tabacalera Salta 2010, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir los objetivos y obligaciones consignados en las siguientes cláusulas:

Primera: Ejecutar en forma coordinada las acciones de entrenamiento para el trabajo y formación profesional para atender a trabajadores desocupados de la cadena tabacalera en el período de la inter cosecha tabacalera 2010 en la Provincia de Salta.

De los beneficiarios

Segunda: Sólo podrán ser beneficiarios de las acciones ejecutadas bajo este Convenio, los trabajadores registrados temporarios del tabaco en la campaña 2009/10, mayores de Dieciocho (18) años, que no se encuentren percibiendo prestaciones previsionales o por seguro de desempleo, ni que estén participando de otros programas de empleo del "Ministerio" o de la "Provincia", ni estuvieren percibiendo por sí o a través de su cónyuge – la Asignación Universal por Hijo.

Podrán optar por incluirse en el Programa Intercosecha Tabacalera Salta 2010 todos aquellos trabajadores de la cadena del tabaco que:

- * en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJyP) registren declaraciones de aportes previsionales entre Dos (2) y Nueve (9) meses para las actividades mencionadas en los últimos Doce (12) meses de datos disponibles;

- * que se encuentren residiendo en la provincia de Salta y se encuentren desocupados al momento de la percepción del beneficio durante el período de la inter cosecha tabacalera comprendido entre mayo y agosto de 2010;

Quedarán excluidos del beneficio aquellos trabajadores que opten por trasladarse hacia otras cosechas o actividades económicas regionales.

Tercera: Los beneficiarios recibirán una ayuda económica no remunerativa mensual e individual de Pesos Doscientos Veinticinco (\$ 225), a cargo del "Ministerio", por un período máximo de hasta Cuatro (4) meses para aquellos que – dentro de los últimos doce meses de datos disponibles – registren entre Dos (2) y Ocho (8) períodos mensuales con cotización al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones con retribución mensual no menor a Pesos Cuatrocientos (\$ 400); y por un período máximo de Tres (3) meses aquellos que registren Nueve (9) períodos mensuales con cotización al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones dentro del mismo período de verificación y con el mismo mínimo mensual (\$ 400).

Para acceder a los beneficios del programa los postulantes deberán completar su historia laboral y prestar su conformidad por escrito en cuanto a cumplir con las acciones de mejora de la empleabilidad y/o de inserción laboral que se les proponga.

Cuarta: Dentro de las 72 horas hábiles de su reingreso a una relación laboral el beneficiario estará obligado a pedir la suspensión como beneficiario del Programa. En caso de verificarse el cobro de ayuda económica simultánea a un salario mensual, el beneficiario deberá reintegrar la misma como condición para participar de cualquier plan o programa similar al presente en el futuro período inter cosecha 2011.

Quinta: Las prestaciones descriptas en la cláusula Tercera se realizarán en las Oficinas de Empleo municipales más cercanas a su domicilio, o en las oficinas municipales o provinciales habilitadas al efecto, según cronogramas establecidos por el Ministerio de Trabajo de la "Provincia", en acuerdo con la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral y los municipios correspondientes.

De las acciones de empleo y capacitación

Sexta: La "Provincia" con la colaboración de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) y la Cámara del Tabaco de Salta, presentará una lista única de postulantes antes del inicio del Programa para verificar que los postulantes cumplen los requisitos establecidos para el acceso al beneficio. Las acciones y beneficios del Programa Intercosecha Tabacalera Salta 2010 concluirán indefectiblemente el 31 de agosto de 2010.

Séptima: La "Provincia" deberá coordinar la presentación de proyectos de empleo y capacitación por parte de organismos municipales, provinciales, cámaras empresarias, sindicatos, etc. según Anexo I quienes serán responsables de la ejecución de cada proyecto presentado y el control del cumplimiento por los beneficiarios.

Octava: Los proyectos, con su respectiva nómina de beneficiarios serán evaluados y aprobados por acta conjunta firmada por un funcionario designado ad hoc por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Salta y por el Gerente de Empleo y Capacitación Laboral de Salta, pudiendo actuar como veedores los representantes municipales involucrados y las organizaciones gremiales y empresarias que adhieran a este convenio.

La nómina de beneficiarios de los proyectos estará compuesta por CUIL, apellido y nombre de cada beneficiario, a efectos de realizar los cruces necesarios para verificar las condiciones establecidas en la Cláusula Segunda del presente Convenio. Dicha nómina deberá ser entregada a la Gerencia de Empleo y Capacitación (GECAL Salta) en soporte magnético en los plazos acordados por la "Provincia". Asimismo, la GECAL Salta será la encargada de recibir reclamos y correcciones al padrón que pudieran presentar las personas o el gremio que agrupa a los trabajadores.

De los motivos de baja

Novena: Un beneficiario cesará en la percepción de las ayudas económicas correspondientes en las siguientes situaciones:

a) cuando durante cualquier mes de su participación en el Programa se comprueben ingresos mensuales declarados iguales o superiores a Pesos Cien (\$ 100.-);

b) cuando la institución responsable del proyecto de mejora de la empleabilidad en el que se encuentre participando informe de sus inasistencias injustificadas reiteradas.

Décima: Los pagos serán efectuados por mes en curso a través del sistema de pago directo a los beneficiarios, estableciéndose la boca de pago en el lugar más próximo a sus domicilios o al del establecimiento en el que realice la contraprestación, si el mismo se encuentra alejado de aquellos.

Décimoprimer: Los fondos, materiales, recursos humanos, insumos y asistencia técnica necesarios para la ejecución de las acciones de empleo y capacitación emergentes de este Convenio, serán provistos conjuntamente por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta y los organismos responsables representantes de los proyectos.

Décimosegunda: La "Provincia" contratará un Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir los riesgos de siniestros que pudieran acaecer a los beneficiarios de las acciones de empleo y de capacitación durante el desarrollo de las actividades previstas, debiendo presentar copia del contrato a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de Salta, en el que deberá mencionarse la cantidad de personas beneficiadas por el seguro. En caso de falta de contratación de dicho seguro, la "Provincia" asume la responsabilidad directa respecto de los

daños producidos por los siniestros mencionados precedentemente liberando en forma total y plena al "Ministerio".

Decimotercera: La "Provincia" garantizará por su Sistema de Salud, o a través de terceros, la cobertura médico-asistencial de los beneficiarios durante la permanencia de ellos en las acciones emergentes de este Convenio.

Decimocuarta: La Coordinación de Seguimiento Técnico, Supervisión y Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Empleo, podrá realizar la fiscalización o supervisión de la ejecución de las acciones emergentes del presente Convenio. La "Provincia" deberá adoptar todas las medidas necesarias para facilitar el desarrollo de estas actividades.

La "Provincia" deberá comunicar a la GECAL Salta toda modificación que se refiera a los proyectos/acciones y beneficiarios, como así también deberá suministrar toda la documentación e información referida a su ejecución.

Decimoquinta: Las acciones y actividades que los desocupados desarrollen en el marco del presente Convenio no constituirá relación laboral con la entidad del sector público o privado que ejecute el Proyecto, ni con la "Provincia" o el "Ministerio"; ni generará responsabilidad solidaria de estos últimos respecto de las obligaciones a cargo de las entidades responsables de los Proyectos.

Decimosexta: El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 1° de mayo de 2010 y hasta la culminación de las acciones descriptas en la Cláusula Primera. Sin perjuicio de lo dicho, "El Ministerio" podrá en cualquier momento, sin generar derecho a indemnización alguna y sin necesidad de invocación de causa, rescindirlo, debiendo notificar dicha decisión a todas las demás partes con una antelación no inferior a Treinta (30) días.

Decimoséptima: Los recursos asignados y las acciones derivadas de la ejecución del presente Convenio estarán sujetos al Sistema de Control previsto por la Ley N° 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (a través de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio, Sindicatura General de la Nación, Auditoría General de la Nación).

Decimoctava: La omisión o demora, por parte del "Ministerio" en el ejercicio de cualquier derecho emer-

gente de este Convenio no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio.

Décimonovena: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las Partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente. En dichos domicilios se tendrá por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes intervinientes, se firman de plena conformidad Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta, a los días 6 del mes mayo del año 2010.

Convenio M.T.E. y S.S. N° 41

Dr. Carlos Tomada
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad
Social de la Nación

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador de la Provincia de Salta

VERANEXO

Salta, 29 de Junio de 2010

DECRETO N° 2668

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expediente N° 233-6.996/10

VISTO el Convenio para la Generación, Mejora y Sostenimiento del Empleo para los Trabajadores Temporarios de la Alimentación de la Provincia de Salta durante el período de receso estacional 2010, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, en fecha 06 de Mayo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo contribuir a la generación, mejora y sostenimiento del empleo de los trabajadores temporarios de la alimentación en el período de receso estacional 2010 a través de acciones de formación profesional y entrenamiento para el trabajo;

Que corresponde su ratificación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio para la Generación, Mejora y Sostenimiento del Empleo para los Trabajadores Temporarios de la Alimentación de la Provincia de Salta durante el período de receso estacional 2010, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Convenio para la Generación, Mejora y Sostenimiento del Empleo para los Trabajadores Temporarios de la Alimentación en la Provincia de Salta durante el Período de Receso Estacional 2010

Entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en adelante el "Ministerio", con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 650, Piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dr. Carlos Alfonso Tomada y el Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante la "Provincia", con domicilio en Avenida de los Incas s/n° Barrio Grand Bourg de la Ciudad de Salta, representado en este acto por el Sr. Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey, en el Expediente N° del Registro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y

CONSIDERANDO:

Que el "Ministerio", a través de la Secretaría de Empleo, tiene a su cargo la implementación de distintos programas destinados a mejorar la empleabilidad a través de brindar ocupación transitoria en proyectos de infraestructura económica y social y capacitación a trabajadores en las zonas de mayor vulnerabilidad social.

Que la "Provincia" aún enfrenta una situación social delicada, donde la vulnerabilidad de importantes

sectores de la población se ve agravada por los factores estacionales de su economía, en particular la actividad de la agroalimentación.

Que la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 256/03 creó el Plan Integral para la Promoción del Empleo.

Que dicho Plan Integral tiene como objetivo principal potenciar la actual relación positiva entre el crecimiento del producto, el incremento de la productividad y el aumento del empleo, fomentando su desarrollo cuantitativo y cualitativo.

Por ello, las Partes acuerdan en celebrar el presente Convenio para la implementación del Programa de Sostentamiento del Empleo en la Industria de la Alimentación Salta 2010, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir los objetivos y obligaciones consignados en las siguientes cláusulas:

Primera: Ejecutar en forma coordinada las acciones de entrenamiento para el trabajo y formación profesional para atender a trabajadores desocupados de la industria de la alimentación en el período de receso estacional 2010 en la Provincia de Salta.

De los beneficiarios

Segunda: Sólo podrán ser beneficiarios de las acciones ejecutadas bajo este Convenio, los trabajadores registrados temporarios de la industria de la alimentación en la campaña 2009/10, mayores de Dieciocho (18) años, que no se encuentren percibiendo prestaciones previsionales o por seguro de desempleo, ni que estén participando de otros programas de empleo del "Ministerio" o de la "Provincia", ni estuvieren percibiendo por sí o a través de su cónyuge – la Asignación Universal por Hijo.

Podrán optar por incluirse en el Programa todos aquellos trabajadores de la industria de la alimentación que:

* en el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJyP) registren declaraciones de aportes previsionales entre Dos (2) y Nueve (9) meses para las actividades mencionadas en los últimos Doce (12) meses de datos disponibles;

* que se encuentren residiendo en la provincia de Salta y se encuentren desocupados al momento de la percepción del beneficio durante el período de receso comprendido entre abril y julio de 2010;

Tercera: Los beneficiarios recibirán una ayuda económica no remunerativa mensual e individual de Pesos Doscientos Veinticinco (\$ 225), a cargo del "Ministerio", por un período máximo de hasta Cuatro (4) meses para aquellos que – dentro de los últimos doce meses de datos disponibles – registren entre Dos (2) y Ocho (8) períodos mensuales con cotización al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones con retribución mensual no menor a Pesos Cuatrocientos (\$ 400); y por un período máximo de Tres (3) meses aquellos que registren Nueve (9) períodos mensuales con cotización al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones dentro del mismo período de verificación y con el mismo mínimo mensual (\$ 400).

Para acceder a los beneficios del programa los postulantes deberán completar su historia laboral y prestar su conformidad por escrito en cuanto a cumplir con las acciones de mejora de la empleabilidad y/o de inserción laboral que se les proponga.

Cuarta: Dentro de las 72 horas hábiles de su reingreso a una relación laboral el beneficiario estará obligado a pedir la suspensión como beneficiario del Programa. En caso de verificarse el cobro de ayuda económica simultánea a un salario mensual, el beneficiario deberá reintegrar la misma como condición para participar de cualquier plan o programa similar al presente en el futuro.

Quinta: Las prestaciones descriptas en la cláusula Tercera se realizarán en las Oficinas de Empleo municipales más cercanas a su domicilio, o en las oficinas municipales o provinciales habilitadas al efecto, según cronogramas establecidos por el Ministerio de Trabajo de la "Provincia", en acuerdo con la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral y los municipios correspondientes.

De las acciones de empleo y capacitación

Sexta: La "Provincia" con la colaboración del Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación, presentará una lista única de postulantes antes del inicio del Programa para verificar que los postulantes cumplan los requisitos establecidos para el acceso al beneficio. Las acciones y beneficios del Programa concluirán indefectiblemente el 31 de julio de 2010.

Séptima: La "Provincia" deberá coordinar la presentación de proyectos de empleo y capacitación por parte de organismos municipales, provinciales, cámaras empresarias, sindicatos, etc. según Anexo I quienes

serán responsables de la ejecución de cada proyecto presentado y el control del cumplimiento por los beneficiarios.

Octava: Los proyectos, con su respectiva nómina de beneficiarios serán evaluados y aprobados por acta conjunta firmada por un funcionario designado ad hoc por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Salta y por el Gerente de Empleo y Capacitación Laboral de Salta, pudiendo actuar como veedores los representantes municipales involucrados y las organizaciones gremiales y empresarias que adhieran a este convenio.

La nómina de beneficiarios de los proyectos estará compuesta por CUIL, apellido y nombre de cada beneficiario, a efectos de realizar los cruces necesarios para verificar las condiciones establecidas en la Cláusula Segunda del presente Convenio. Dicha nómina deberá ser entregada a la Gerencia de Empleo y Capacitación (GECAL Salta) en soporte magnético en los plazos acordados por la "Provincia". Asimismo, la GECAL Salta será la encargada de recibir reclamos y correcciones al padrón que pudieran presentar las personas o el gremio que agrupa a los trabajadores.

De los motivos de baja

Novena: Un beneficiario cesará en la percepción de las ayudas económicas correspondientes en las siguientes situaciones:

a) cuando durante cualquier mes de su participación en el Programa se comprueben ingresos mensuales declarados iguales o superiores a Pesos Cien (\$ 100.-);

b) cuando la institución responsable del proyecto de mejora de la empleabilidad en el que se encuentre participando informe de sus inasistencias injustificadas reiteradas.

Décima: Los pagos serán efectuados por mes en curso a través del sistema de pago directo a los beneficiarios, estableciéndose la boca de pago en el lugar más próximo a sus domicilios o al del establecimiento en el que realice la contraprestación, si el mismo se encontrara alejado de aquellos.

Décimoprimer: Los fondos, materiales, recursos humanos, insumos y asistencia técnica necesarios para la ejecución de las acciones de empleo y capacitación emergentes de este Convenio, serán provistos conjuntamente por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el Ministerio de Trabajo y

Previsión Social de la Provincia de Salta y los organismos responsables representantes de los proyectos.

Décimosegunda: La "Provincia" contratará un Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir los riesgos de siniestros que pudieran acaecer a los beneficiarios de las acciones de empleo y de capacitación durante el desarrollo de las actividades previstas, debiendo presentar copia del contrato a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de Salta, en el que deberá mencionarse la cantidad de personas beneficiadas por el seguro. En caso de falta de contratación de dicho seguro, la "Provincia" asume la responsabilidad directa respecto de los daños producidos por los siniestros mencionados precedentemente liberando en forma total y plena al "Ministerio".

Decimotercera: La "Provincia" garantizará por su Sistema de Salud, o a través de terceros, la cobertura médico-asistencial de los beneficiarios durante la permanencia de ellos en las acciones emergentes de este Convenio.

Decimocuarta: La Coordinación de Seguimiento Técnico, Supervisión y Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Empleo, podrá realizar la fiscalización o supervisión de la ejecución de las acciones emergentes del presente Convenio. La "Provincia" deberá adoptar todas las medidas necesarias para facilitar el desarrollo de estas actividades.

La "Provincia" deberá comunicar a la GECAL Salta toda modificación que se refiera a los proyectos/acciones y beneficiarios, como así también deberá suministrar toda la documentación e información referida a su ejecución.

Decimoquinta: Las acciones y actividades que los desocupados desarrollen en el marco del presente Convenio no constituirá relación laboral con la entidad del sector público o privado que ejecute el Proyecto, ni con la "Provincia" o el "Ministerio"; ni generará responsabilidad solidaria de estos últimos respecto de las obligaciones a cargo de las entidades responsables de los Proyectos.

Décimosexta: El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 1° de abril de 2010 y hasta la culminación de las acciones descriptas en la Cláusula Primera. Sin perjuicio de lo dicho, "El Ministerio" podrá en cualquier momento, sin generar derecho a indemnización alguna y sin necesidad de invocación de causa, rescindirlo, de-

biendo notificar dicha decisión a todas las demás partes con una antelación no inferior a Treinta (30) días.

Decimoséptima: Los recursos asignados y las acciones derivadas de la ejecución del presente Convenio estarán sujetos al Sistema de Control previsto por la Ley Nº 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (a través de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio, Sindicatura General de la Nación, Auditoría General de la Nación).

Decimooctava: La omisión o demora, por parte del "Ministerio" en el ejercicio de cualquier derecho emergente de este Convenio no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio.

Décimonovena: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las Partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente. En dichos domicilios se tendrá por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes intervinientes, se firman de plena conformidad Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Salta, a los días 6 del mes mayo del año 2010.

Convenio M.T.E. y S.S. Nº 40

Dr. Carlos Tomada
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad
Social de la Nación

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador de la Provincia de Salta

VERANEXO

Salta, 29 de Junio de 2010

DECRETO Nº 2674

Ministerio de Educación

Expediente Nº 158-5.381/00

VISTO la nota interpuesta por la Sra. Alicia Ester Quispe, D.N.I. Nº 21.317.276, mediante la cual solicita habitar en carácter de Permiso de uso la vivienda perteneciente a la Escuela Nº 4.206 "Frontera Argentina" –

Paraje Abra de Santa Cruz – Departamento Santa Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta su servicio en el citado Establecimiento como directora interina;

Que a fs. 79, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto Nº 1407/06;

Que la Coordinación General de Tierras y Bienes de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que el Ministerio de Educación se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia de acuerdo al Art. 2.284 del código Civil, obligándose a notificar dicha decisión a la permissionaria;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Permiso de uso precario, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Escuela Nº 4.206 "Frontera Argentina" - Paraje Abra de Santa Cruz – Matrícula Nº 454 – Departamento Santa Victoria, a la Señora Alicia Ester Quispe, D.N.I. Nº 21.317.276, para habitarla desde el inicio del período lectivo 2.010 hasta la finalización del período lectivo 2013, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2º - Gírese copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 2656 – 29/06/2010 – Expediente N° 159-166.595/10

Artículo 1° - Déjase establecido que la incorporación al Programa de Inserción Laboral de la Sra. María Antonia Mercado (C.U.I.L. N° 27-17688618-3), identificada con el Orden N° 13 del Anexo del Decreto N° 3689/09, se produce en el cargo de Ordenanza, en la Unidad Educativa N° 4.203 “Carolina Botteri” del paraje Las Margaritas, Departamento de Anta de esta Provincia de Salta, a partir de la toma de posesión.

Art. 2° - La presente modificación mantendrá el carácter original de incorporación al Programa de Inserción Laboral, en el marco del Convenio de Cooperación para la promoción del Empleo y la mejora en las Calificaciones Profesionales, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 1133/07.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 2658 – 29/06/2010 – Expte. N° 11-2.354/10

Artículo 1° - Prorróganse la designaciones, en carácter de personal temporario, de las agentes Claudia Viviana Velis de Hren Nara, DNI N° 22.649.361 y Celina Ferreira, DNI N° 24.255.690; en el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir del 01 de Junio de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la asignada en los decretos de designación, en el marco de lo dispuesto en los Decretos N° 4062/74 y 1326/07.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la jurisdicción y Curso de Acción correspondiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Ejercicio 2010.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 2659 – 29/06/2010

Artículo 1° - Designase al Señor Stanley Arguedas Mora, pasaporte N° 05.870.978 en el cargo político nivel 2 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 16 de junio de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY - López Sastre - Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 2660 – 29/06/2010 – Expediente N° 59-28.009/10

Artículo 1° - Designase a la Dra. Lina María Llatser – D.N.I. N° 27.645.492, en carácter de Personal Temporario en la Secretaría de Cultura del Ministerio de Turismo y Cultura, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, Función Jerárquica I, con vigencia desde el 1° de mayo de 2.010, y por el término de 5 meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA – Secretaría de Cultura.

URTUBEY - Posadas - Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 2661 – 29/06/2010

Artículo 1° - Designase al Señor Carlos Eduardo Trucco, DNI N° 22.468.236, en el cargo político nivel 3 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 16 de junio de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY - López Sastre - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 2662 – 29/06/2010 – Expte. N° 327-2.246/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, del Sr. Eduardo Emilio Chavez Rodo – D.N.I. N° 27.973.332, en la Coordinación General de Tierras y Bienes de la Provincia, a partir del 1 de Julio de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al cargo de Técnico 2, Función Jerárquica I.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida de Personal del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Ejercicio 2010.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 2664 – 29/06/2010 – Expte. N° 272-3.182/10 y 332-3.894

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial que realizarán los Sres. Dante Apaza, DNI N° 20.877.063, Secretario de Planificación Estratégica y el Cr. Roberto Dib Ashur, DNI N° 22.468.456, Subsecretario de Financiamiento, a la Ciudad de Lima – Perú para asistir al “Foro de Inversiones”, organizado por Latinfinance el día 01 de Julio de 2010.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, deberán liquidarse viáticos, pasajes aéreos ida y vuelta a favor de los citados funcionarios.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las cuentas de las respectivas jurisdicciones – Ejercicio 2010.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 2665 – 29/06/2010 – Expediente N° 136-34.650/10

Artículo 1° - Apruébase la Prórroga de la designación como Personal de Planta Temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, del Dr. Sergio Marcelo Rodríguez, D.N.I. N° 20.609.997, a partir del 24 de mayo de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Gastos en Personal del Curso de Acción N° 061450120100 – Registro de

Operadores de la Came, dependiente de la Secretaría de Asuntos Agrarios.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2667 – 29/06/2010 – Expediente N° 44-188.048/09; 149-7.959/09 y 01-94.768/10

Artículo 1° - Hagáse lugar al reclamo interpuesto por el Comisario Principal de la Policía de la Provincia, Gabriel Alfonso Maldonado, Legajo Personal N° 8317, en contra del resultado que arribara la Junta Superior de Calificaciones Año 2008 y en mérito a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Ordénase a Policía de la Provincia se conforme una nueva Junta de Calificaciones con el fin de tratar la situación del Comisario Principal de Policía de la Provincia, Gabriel Alfonso Maldonado, Legajo Personal N° 8317 en mérito a los argumentos mencionados en los considerandos del presente decreto.

Art. 3° - Cumplido, remítanse las presentes actuaciones a la Secretaría de Seguridad para que resuelva el recurso de revocatoria interpuesto por el Comisario Ppal. Gabriel Alfonso Maldonado, Legajo Personal N° 8317, contra la Resolución N° 470/08.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 2669 – 29/06/2010 – Expte. N° 50-15.180/09.

Artículo 1° - Deniégaese el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Héctor René Liendro, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 2670 – 29/06/2010 – Expte. N° 47-4.569/88

Artículo 1° - Hágase Extensivo el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico otorgado al señor Esdras Luis Gianella – D.N.I. N° 143.576, a la cónyuge supérstite, señora Nila Julia Díaz – D.N.I. N° 3.690.741, con encuadre legal en el Art. 10° de la Ley N° 6.475 y

modificatorias, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Ejercicio 2.010, Curso de Acción N° 041340010100, Cuenta N° 415123.1004.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 2671 – 29/06/2010 – Expte. N° 145-02.635/07.

Artículo 1° - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Ramiro Gustavo Tejerina, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2672 – 29/06/2010 – Expte. n° 13.481/10 – código 321

Artículo 1° - Dase por autorizada y cumplida la comisión efectuada a Aguaray, Sectores 1, 2 y 3 – Argentina y República de Bolivia (parajes rurales colindantes), el 16 de mayo de 2010, por el doctor Alberto Gerónimo Gentile, D.N.I. n° 10.334.013, Coordinador de Epidemiología, el licenciado Rubén Marino Cardozo, D.N.I. n° 22.137.981, biólogo y los señores Federico Romano, D.N.I. n° 22.637.028 y Rodolfo Mendoza, D.N.I. n° 16.308.025, choferes, con funciones en la citada Coordinación.

Art. 2° - La Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública liquidará a los nombrados cinco días (5) de viático dentro de la provincia y un día (1) fuera del país.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 11, Actividad 4, Obra 00, Cuenta Objeto 413711, Auxiliar 1001, Ejercicio vigente, Fondos Nacionales Resolución n° 633/09 – Diversas Patologías.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 2673 – 29/06/2010 – Expte. N° 50-14.055/08.

Artículo 1° - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Pablo Demetrio Madrid, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 2675 – 29/06/2010 – Expte. N° 50-14.198/09.

Artículo 1° - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Ernesto Gustavo Ceballos, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 2676 – 29/06/2010 – Expte. N° 11-3.007/10.

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a otorgar un subsidio a favor de la Agrupación Tradicionalista de Salta “Gauchos de Güemes”, de conformidad al monto contemplado en la imputación preventiva efectuada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, del expediente de referencia, para la continuidad de la Obra denominada “Escuela Puesto”.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente afectense las partidas correspondientes a: Curso de Acción: 091160100100 – Cuenta Objeto 415423.1000 – Ejercicio 2010.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 2677 – 29/06/2010 – Expte. N° 001-92.203/08.

Artículo 1° - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Santos Serapio Chaile, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2678 – 29/06/2010 – Expediente N° 159-153.471/09

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Serrudo, José Alberto, D.N.I. 25.411.171, aprobada por Decreto N° 1495/10, en carácter de personal temporario de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa, para desempeñarse como chofer, a partir del 11/05/2010 y por el término de 5 (cinco) meses, con la remuneración equivalente a: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 2679 – 29/06/2010 – Expte. N° 145-2.518/07.

Artículo 1° - Deniérgase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Cristian Alberto Chaile, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 01 de Julio de 2010

RESOLUCION N° 000260

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

VISTO el Decreto 2649/10; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se designa a la Lic. Paula María Barbera, en el cargo de Jefe de Programa Comunicación Institucional y Relaciones Institucionales y Comunitarias de la Agencia de Areas Protegidas de la Provincia dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que conforme surge de verificaciones efectuadas se omitió consignar que la misma retine su cargo de planta permanente de este Ministerio, siendo necesaria su aclaración;

Que conforme lo prevé la Ley de Procedimientos Administrativos los errores materiales se podrán subsanar siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello y conforme facultad delegada de los Decretos N° 41/95 y su modificatorio N° 1761/96 y confirmados por Decreto N° 1105/02;

**El Ministro de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar establecido que la designación dispuesta mediante Decreto N° 2649/10, es con retención del cargo de planta del cual es titular.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco López Sastre
Ministro
Ambiente y Desarrollo Sust.

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 477 – 24/06/2010 – Expendiente N° 44-224.729/10

Artículo 1° - Autorizar a la Policía de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a efectuar el Llamado a Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa Artículo 13° inc. j) de la Ley N° 6838 – Decreto N° 1448/96 y Decreto Modificatorio N° 337/09, para la adquisición de 50 Equinos con destino al Cuerpo de Caballería, dependiente de la Citada Institución Policial, con un presupuesto oficial estimado en la suma de \$ 300.000,00 (Pesos trescientos Mil con 00/100) y atento los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Lo dispuesto en el Artículo anterior se llevará a cabo a través de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, conforme las normas establecidas en el Decreto N° 4405/08 y demás normas legales vigentes.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, será imputado a Policía de la Provincia – ejercicio 2010.

Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 478 – 24/06/2010 – Expendiente N° 295-2.380/09 – Cuerpos I y II.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 45/10 por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, para la adquisición de Artículos de Librería, para ser destinados a diferentes dependencias de la Policía de la Provincia, con un presupuesto oficial estimado en la suma de \$ 623.321,95 (Pesos Seiscientos Veintitrés Mil Trescientos Veintinueve con 95/100);

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6.838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario 1448/96 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a las Firmas que se designan a continuación los elementos que se especifican y conforme detalle que se indica, atento los argumentos enunciados en Acta de Preadjudicación de la Comisión creada al efecto:

A la firma HERSAPEL S.R.L. Firma Ernesto Saravia, en su carácter de Socio Gerente: Los Renglones N°s. 01, 02, 04, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 14, 16, 23, 26, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 55, 62, 64, 65, 66, 67, 70, 78, 82, 83, 85, 91, 92, 93 y 94. Por un importe Total de \$ 454.443,98 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 98/100).

Librería San Pablo S.R.L. Firma Roberto Héctor Glerean, en carácter de Apoderado: Los Renglones N°s. 03, 05, 08, 13, 15, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 30, 50, 51, 52, 57, 58, 59, 60, 61, 68, 69, 71, 72, 80, 81, 84, 86, 88 y 89. Por un importe Total de \$ 120.723,36 (Pesos Ciento Veinte Mil Setecientos Veintitrés con 36/100).

A la firma Office Express S.R.L. Firma Jimena Mendoza, en carácter de Apoderada: Los Renglones N°s. 19, 20, 47, 53, 54, 63, 73, 74, 75, 76, 77, 79, 87, 90 y 95. Por un importe total de \$ 16.889,30 (Pesos Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 30/100).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución asciende a la suma total de \$ 592.056,64 (Pesos Quinientos Noventa y Dos Mil Cincuenta y Seis con 64/100) y se imputará en el Curso de Acción respectivo de la Policía de la Provincia de Salta - Ejercicio 2010.

Art. 4° - Desestimar el Renglón N° 56 en virtud a los motivos indicados en el informe de preadjudicación de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo a fs. 399, es decir por falta de especificaciones técnicas en el marcador de pizarra blanca.

- Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Resolución N° 479 - 24/06/2010 - Expediente N° 44-208.242/09

Artículo 1° - Autorizar a la Policía de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a efectuar el Llamado a Licitación Pública, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y su Decreto modificatorio N° 337/09, para la adquisición de 100 pares de Botas de Montar Caña Larga, destinadas a los efectivos que prestan servicios en el Cuerpo de Caballería (UR1) de la citada Institución Policial, con un presupuesto oficial estimado en la suma de \$ 96.000,00 (Pesos Noventa y Seis Mil con 00/100) y atento los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a Policía de la Provincia - ejercicio 2010.

Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Resolución N° 481 - 24/06/2010 - Expediente N° 44-187.205/09

Artículo 1° - Autorizar a la Policía de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a efectuar el Llamado a Licitación Pública, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y su Decreto modificatorio N° 337/09, para la adquisición de Mobiliario, destinados a los diferentes Comisarias y Sub Comisarias dependientes de la citada Institución Policial, con un presupuesto oficial estimado en la suma de \$ 252.060,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Sesenta con 00/100) y atento los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Lo dispuesto en el Artículo anterior se llevará a cabo a través de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, conforme las previsiones establecidas en el Decreto N° 4405/08 y demás normas legales vigentes.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a Policía de la Provincia – ejercicio 2010.

Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 482 – 24/06/2010 – Expediente N° 50-15.218/10 Cuerpos I y II

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 36/10, cuyo procedimiento fue realizado por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, para la adquisición de Viveres Secos y Frescos para los meses de febrero, marzo y abril/10 con destino a las Unidades Carcelarias, Alcaldía General N° 1 y Escuela de Cadetes del citado Servicio con un presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 478.951,91 (Pesos Cuatrocientos Setenta y ocho Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 91/100).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6.838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a las Firmas que se consignan y en los montos indicados, en un todo de acuerdo a las propuestas presentadas a tal fin y atento lo consignado en Cuadro de Preadjudicación y Cuadro totalizado de fs. 420/421 confeccionado al efecto, conforme el siguiente detalle:

Altube Ricardo Firma: Altube Ricardo, en su carácter de Titular Nader, Eduardo Alberto, en carácter de Titular: por provisión de los Renglones N°s. 11, 12, 13 (50%) 14 (50%), 18, 25, 40, 42, 43 y 46. Por el importe total de \$ 176.165,25 (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Cinco con 25/100).

Delgado Ana María Firma: Firma Ramón Alberto Piras, en carácter de Apoderado. Por los Renglones N°s. 01, 02, 08, 12, 13 (50%), 14 (50%), 16, 21, 26, 27, 28, 32, 33, 38 y 45. Por un monto total de \$ 161.839,05 (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 05/100).

Godoy Juan Esteban Firma Cintia Vacaflores. Por renglón N° 20. Importe total \$ 133.052,00 (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Cincuenta y Dos con 00/100).

Chehadi, Mallid Firma: Chehadi Mallid, en carácter de Titular: Por los Renglones N°s. 03, 07, 10, 22, 30, 34, 39, 41 y 44. Por un importe total de \$ 66.428,84 (Pesos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintiocho con 84/100).

Nader, Eduardo Alberto Firma Nader, Martín, en carácter de Apoderado. Por provisión de los Renglones N°s. 04, 05, 06, 09, 15, 17, 19, 23, 24, 29, 31, 35 y 37. Por el importe total de \$ 61.620,35 (Pesos Sesenta y Un Mil Seiscientos Veinte con 35/100).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución asciende a la suma de \$ 599.105,49 (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Ciento Cinco con 49/100) y se imputará en el Curso de Acción respectivo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta – Ejercicio 2010.

Art. 4° - Desestimar el Renglón N° 36 por falta de presentación de muestras.

Kosiner

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2650, 2652, 2654 y 2674, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100016281

F. v/c N° 0002-0747

Junta de Catastro

RESOLUCION N° 34763

Correspondiente al Acta N° 02413 de Fecha: 01 de Julio de 2010

VISTO:

Que el Programa Valuatorio, conforme a la reglamentación vigente, aprobó la Resolución N° 7330, en la que se consideran las modificaciones, altas y/o bajas de Valores Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 138° del Código Fiscal establece como "Base Imponible" del impuesto inmobiliario a la valuación fiscal determinada por el programa Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles.

Que el Art. 117° de la Ley 2.308 (re enumeración de la Ley N° 1.030/48) establece que la Junta de Catastro debe aprobar los padrones con los valores que surgen del Registro de valúo a fines que tengan efecto legal.

Que, en consecuencia, el programa Valuatorio solicita a la Junta de Catastro la aprobación de la Resolución N° 7330, la que fue confeccionada de acuerdo a las normas vigentes.

Por todo ello:

La Junta de Catastro

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la Resolución del Programa Valuatorio N° 7330.

Art. 2° - Comunicar con copia al Programa Valuatorio de la presente resolución.

Art. 3° - Comuníquese, cópiese y archívese.

Ing. Oscar N. Bazán Rauser

Jefe Programa Registro Técnico

Dirección General de Inmuebles

Ing. Ricardo Reyes

Jefe Programa Reg. Valuatorios

Dirección General de Inmuebles

Soraya Fátima Dip

Abogada

Jefe de Programa Registro Jurídico

Dirección General de Inmuebles

A Cargo de Despacho

VERANEXO

Imp. \$ 376,00

e) 05/07/2010

O.P. N° 100016276

F. N° 0001-25339

Municipalidad de San José de los Cerrillos

RESOLUCION N°: 568/2010

**El Intendente Municipal de San José
de los Cerrillos en Uso de las Facultades
Conferidas por Ley**

RESUELVE

Artículo 1°: Con encuadre legal en la Ley N°: 6838, Artículo 12°; Adjudicar el Proceso de Contratación Directa N°: 005/2010, convocada por esta Municipalidad para la Ejecución de Obra: "Etapa I: Red Cloacal en Barrio Las Tunas de San José de los Cerrillos", en la suma de Pesos: Cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos diecinueve con cero centavos (\$ 498.619,00) – IVA incluido, por el Sistema de Ajuste Alzado a la firma B y W Servicios S.R.L.; CUIT N°: 30-71092469-0, con domicilio en Los Arces N°: 208; Barrio Tres Cerritos; Salta – Capital; conforme a los considerandos de la presente.

Art. 2°: Autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución e imputando las erogaciones a la cuenta: 12201600 B° Las Tunas.

Art. 3°: Notificar a la Firma citada en Artículo 1° de la presente Resolución; para que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Obra.

Art. 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio del año 2010.

Humberto Rubén Corimayo

Intendente

Municipalidad de San José de los Cerrillos

Liana Sánchez de Rottign

Secretaria de Gobierno

Municipalidad de San José de los Cerrillos

Imp. \$ 50,00

e) 05/07/2010

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 16027

F. N° 0001-25C05

Ministerio de Educación

Dirección de Infraestructura

PROMEDU – Préstamo 1966/OC-AR

Licitación Pública Nacional N° 05/10

República Argentina

**Programa de Apoyo a la Política
de Mejoramiento de la Equidad Educativa**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. La República Argentina "ha recibido" un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

3. La UEJ – PROMEDU, de Salta, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Refacción y Ampliación de la Escuela N° 4462, Río Blanco, Dpto. Orán, Provincia de Salta. Plazo de Obra: 270 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 2.945.763,99

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulación Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: PROMEDU – UEJ – Salta, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de Lunes y Viernes de 9.00 a 13.30 hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen constitución de garantía mantenimiento de oferta; certificado de capacidad de contratación anual para licitar; comprobante de compra del pliego; comprobante de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente; constancias de cumplimiento de normas impositivas provinciales; aceptación de la justicia local; constitución de domicilio legal en Salta Capital; Declaración Jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos 5 años; nómina del personal permanente, subcontratistas, proveedores, maquinaria y equipo; Balance certificado de los 2 últimos ejercicios cerrados; Plan de trabajos y curva de inversiones; cómputo y presupuesto; análisis de precios y propuesta económica entre otros especificados en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencias a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 600,00. Esta suma podrá pagarse en efectivo. El documento será enviado por Correo Terrestre.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 09.00 hs. Del 02 de Agosto de 2010. Ofertas electrónicas “no serán” permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:00 hs del 02 de Agosto de 2010.

9. Todas las ofertas “deberán” estar acompañadas de una “Garantía de Mantenimiento de la Oferta” por el monto de \$ 29.497,64.

10. La dirección referida arriba es: Del Milagro N° 398. PROMEDU UEJ – Salta, Salta Capital (CP 4400). Provincia de Salta, República Argentina; Tel. 0387 – 4312604 – Fax: 0387 – 4312118. E-mail: promedu.salta@gmail.com.

Dra. Cinthia V. Elías
Responsable Legal

U.E.J. Salta – P.R.O.M.E.D.U.

Imp. \$ 1.090,00

e) 22/06 al 05/07/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100016278

F. N° 0001-25341

Cooperadora Asistencial de la Capital

Licitación Pública N° 14/10

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a **Licitación Pública N° 14/10** para la compra de Bolsones Alimentarios, Leche Entera en Polvo, Azúcar, Arroz, sémola amarilla, y Bolsas de Harina 000. x 50 kg. Destinados al Programa Alimentario Escolar Copa de Leche.

Fecha de Apertura: 20/07/10 a Horas 10:30.

Venta de Pliegos a partir 12/07/10 hasta el 19/07/10 en la Sede de la Cooperadora, Buenos Aires 693, en el horario de 07:30 a 13:00 Oficina Contable.

Sr. Rivero P. Cesar

Oficina Compras

Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 50,00

e) 05/07/2010

O.P. N° 100016271

F. N° 0001-25337

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Hospital Público de Autogestión
“Dr. Arturo Oñativia”

Licitación Pública N° 003/10

Objeto: Adquisición Planta de Producción de Aire Comprimido

Expte. N° 076-10.437/10

Fecha de Apertura: 19/07/10 – Horas 10:00

Valor del Pliego: \$ 100,00 en Sector Tesorería del Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia” sito en calle Paz Chain N° 36 – Salta. Horario 7:00 a 16:00. Desde el día 05/07/10 hasta el día 19/07/10.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia” sito en calle Apolinario Saravia N° 394 – Salta.

Consultas: Tel (0387) 4315042 int. 112 – mail: hospitalonativia12@yahoo.com.ar

Lilian Cruz de Zagarra

Jefa de Sec. Gestión Compra

Hosp. de Endoc. y Met. Dr. Arturo Oñativia

Salta

Imp. \$ 50,00

e) 05/07/2010

O.P. N° 100016269

F. N° 0001-25332

Instituto Provincial de Salud de Salta

Objeto: Adquisición de Equipos y Componentes Informáticos: 11 (Once) Notebooks, 10 (Diez) Computadoras (P.C.), 15 (Quince) Memorias RAM DDR-I y 15 (Quince) Memorias RAM DDR-II.

Procedimiento: Licitación Pública N° 34/2010.

Presupuesto Estimado Autorizado: \$ 84.800,00 (pesos ochenta y cuatro mil ochocientos con 00/100)

Expedientes: 74-16.295/2010 y 74-14.273/10.

Lugar de Presentación: Sección Compras Generales – España N° 782 2do. Piso – Salta Capital.

Fecha de Apertura: 21/07/2010.

Hora de Apertura: 11 hs.

Lugar de Apertura: Instituto Provincial de Salud de Salta – Sala de Reuniones – España N° 782, Planta Baja – Salta

Valor del Pliego: \$ 100,00 (pesos cien con 00/100)

Claudia A. Muño
Resp. Prensa y Difusión
Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 05/07/2010

O.P. N° 100016264

F. N° 0001-25325

Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán**Resolución N° 3169/2010****Exptes. 218.683/203-2010 – Licitación Pública.**

El Intendente Municipal Dr. Marcelo Lara Gros, Resuelve:

Convocar a Licitación Pública para la adquisición de los siguientes bienes:

1) Una Retroexcavadora sobre neumáticos, con giro de 360°. Potencia entre 90 y 120 HP y balde entre 0,70 y 0,90 m3 con presupuesto aproximado de \$ 553.000 (IVA incluido).

2) Un cargador frontal articulado sobre neumáticos con peso operativo cercano a las 10 toneladas y una potencia entre 120 y 150 HP, con balde de 2 m3 con un presupuesto de \$ 247.500 (IVA incluido).

3) Un minicargador articulado con martillo neumático accesorio y una potencia en el orden de los 50 HP con un presupuesto de \$ 118.000 (IVA incluido).

Presentación de las ofertas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el día 19 de Julio del 2010 ahs. 08.00.

San Ramón de la Nueva Orán, 02 de Julio de 2010.

Dr. Marcelo Lara Gros
Intendente Municipal
Municipalidad de Orán
Héctor Alejandro Nievas
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Municipalidad de Orán
Raúl Martín Guerrero
Director de Comunicación y Protocolo
Municipalidad de Orán

Imp. \$ 50,00

e) 05/07/2010

O.P. N° 100016213

F. v/c N° 0002-0737

Universidad Nacional de Salta**Licitación Pública N° 004/010****Expediente N° 18.051/010**

Se comunica que por Resolución N° 053-DIGA-010, se llama a **Licitación Pública N° 004/010**, para la Ejecución de la Obra N° 07/06 – Facultad de Ingeniería – Laboratorio de Agua y Suelo – Análisis de Patología de Gripe H1N1, en el Complejo Universitario General San Martín – Avda. Bolivia 5150 – Salta –

Apertura de Ofertas: 9 de agosto de 2010 a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Sala “Sala Hclver Martínez Borelli” Consejo Superior – Edificio Biblioteca – 1° Piso – Avda. Bolivia 5150 – Salta –

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 –, en la página web argentinacompra.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil)

Costo del Pliego: \$ 150,00 (Pesos Ciento Cincuenta)

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 750,00

e) 01 al 22/07/2010

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100016280 F. N° 0001-25344

Ministerio Público de Salta**Dirección de Administración****Area Compras y Contrataciones****Contratación Directa con Precio Testigo****Obra Pública N° 13/10**

Objeto: Contratación de Equipamiento de Conexión de Sistema J. D. Edwards p/Anexo Complementario.

Expedientes: 130-13.359/10

Fecha de Apertura: 21 de Julio de 2010 – Horas: 10:00.

Precio de Pliego: Sin Cargo

Monto Oficial: \$ 23.750,00 (Veintitrés mil setecientos cincuenta con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Compras y Contrataciones – Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4671 - 3° Piso, a partir del día: 06/07/2010 hasta 20/07/2010, en el horario de hs. 08,00 a 13,00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4671 – 3° Piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258468.

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Marta N. RodríguezJefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 50,00 e) 05/07/2010

O.P. N° 100016277 F. N° 0001-25340

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Contratación Directa N° 110/10**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

"Adquisición de Carne Vacuna en Media Res", con destino a Unidades Carcelarias N° 1 – 4 – 6 – 7 – Alcaldía

General y Escuela de Cadetes, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 13 de Julio de 2.010 – Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 24.999,00 (Pesos: Veinticuatro mil novecientos noventa y nueve).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

Adriana Lamónaca
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 e) 05/07/2010

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100016283 F. N° 0001-25345

Jefatura de Policía de Salta**Concurso de Precios N° 03/10****Expte: 44-195.883/09 y 44-214.689/09**

Adquisición: Mobiliario Varios.

Destino: División Seguridad Urbana y División Control de Empresas y Seguridad Privada.

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía – Dpto. Logística – Oficina 82 – Gral. Güemes 750 – Salta – Capital.

Fecha de Apertura: 21 de Julio de 2010 hs. 10.30

Valor del Pliego: Sin cargo

Presupuesto Oficial: \$ 27.318,50 (Pesos veintisiete mil trescientos dieciocho con 50/100).

Consultas y Entrega de Pliegos: A partir del 07 de julio del cte. Año en Jefatura de Policía – Dpto. Logística – Oficina 82 – Gral. Güemes 750 – Salta – Capital, Teléfonos 4319319 int, 164-4313622.

Crio Gral. Lic. Humberto Argañaraz
Jefe de Policía

Imp. \$ 50,00 e) 05/07/2010

O.P. N° 100016254 F. N° 0001-25307

Municipalidad de la Ciudad de Salta**Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos****Unidad Operativa de Contrataciones
de la Secretaría de Ambiente
y Servicios Públicos****Expedientes N° 24.706-SG-2009 – 10.102-SG-2010****Resolución N° 057/10****Concurso de Precios N° 10/10**

Llamase a **Concurso de Precios N° 10/10**, convocado para la "Adquisición de Indumentaria, Calzado y Artículos de Seguridad para el Personal Operario, Administrativo y de Vigilancia del Cementerio de la Santa Cruz"

Presupuesto Oficial: \$ 31.877,00 (Pesos Treinta y Un Mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 31,88 (Pesos Treinta y Uno con 88/100).

Venta de Pliegos: A partir del día 08/07/2010 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 21/07/2010 a hs. 10:00 en la Unidad Operativa de Contrataciones – Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, Vicente López 428 – 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Unidad Operativa de Contrataciones – Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, Vicente López 428 1° Piso, partir del día 08/07/2010.

CPN Rodrigo S. Cesca Perry
Unidad Operativa
Secretaría de Amb. y Serv. Públicos

Imp. \$ 50,00 e) 05/07/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100016279 F. N° 0001-25342

Ref. Exptes. N° 34-12.767/10; 34-77.708/76 y 34-12.430/48

El Señor Roberto Diego López, propietario de la Matrícula 4183 del Dpto. Chicoana, solicita división de concesión de uso del agua pública, que tramitada para el catastro de origen 320 Suministro N° 215, (superficie

bajo riego de 77,7910 ha de ejercicio permanente) y Suministro N° 394 (superficie bajo riego 50 ha de ejercicio permanente Expte. N° 12.430/48 Dcto. N° 14.487/55), a derivar del río Chicoana Pulares y A° Tilian de Pulares margen derecha. La división de dicha concesión de uso del agua, lo es para la actual matrícula 4183 para irrigar una superficie de 44,2100 ha con un caudal máximo de 23,210 lts./seg. Mediante boca toma y canal comunero.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 77 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650 Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 12/07/2010

O.P. N° 100016257 F. N° 0001-25312

Ref. Expte. N° 34-11.381/09

Italia Zazzarini, D.N.I. N° 01.259.928, en su carácter de usufructuaria del inmueble Catastro N° 3171, Dpto: Gral. Güemes, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 25,0000 Has. Con carácter eventual con una dotación de 13,125lts./seg., aguas a derivar de la margen derecha del Río Las Pavas.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal - Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 12/07/2010

O.P. N° 100016138

F. N° 0001-25146

Ref. Exptes. N° 34-11.675/66 y 34-12.444/10

La Señora Carmen Luisa Usandivaras de Zapata, en su carácter de propietaria de la matrícula 12038 Dpto. Rosario de Lerma, continua el trámite de concesión de uso e caudales públicos que registra el inmueble de origen matrícula 5387 bajo Suministro N° 575, con aguas del Río Toro para una superficie bajo riego de 13,6672 ha con un caudal máximo de 7,175 lts/seg y Suministro 266 con aguas del río Corralito, para una superficie de 14,1674 ha con un caudal máximo de 7,437 lts/seg, ambas de ejercicio permanente, conforme C.A. Art. 46, mediante toma y canal comunero.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 201, 318 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, ello a los fines de hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles administrativos, las personas que tenga interés legítimo, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad. Salta, 31 de mayo de 2010. Dr. Rafael Angel Figueroa – Jefe Programa Legal y Técnico – Secretaría de Recurso Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 29/06 al 05/07/2010

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100016282

R. s/c N° 2197

Provincia de Salta

Ministerio de Educación

Dirección General de Educación Secundaria

Salta, 1 de Julio de 2010

DISPOSICIÓN N° 0059

Dirección General de Educación Secundaria

Expediente N° 42-14.836/09 – Corresp. 1/10

VISTO la Disposición 80/09 de esta Dirección General, mediante la cual se aprueba la Convocatoria a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos de Vicedirector, vacantes en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria y como así también se designa a los miembros integrantes (titulares – suplentes) del jurado para dicho concurso; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las renunciaciones presentadas por miembros del jurado (titulares-suplentes) del Concurso referenciado, resulta necesario proceder a la cobertura de dichas vacantes a fin de garantizar el normal desarrollo del proceso concursal;

Que a tal fin resulta procedente la emisión del acto administrativo que designe al personal que cubra las vacantes en cuestión;

Por ello:

La Directora General de Educación Secundaria

DISPONE:

Artículo 1° - Autorizar la cobertura de las vacantes producidas por renunciaciones de miembros del jurado para el concurso de Vicedirectores, el que quedará conformado de la siguiente manera:

Prof. María Eugenia Caro de Simensen

Directora General

Dir. de Educ. Secundaria

Ministerio de Educación

VERANEXO

Sin Cargo

e) 05/07/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 600000060

F. N° 0006-0059

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Nelida Beatriz Rueda, en Expte. N° 19.594, han mani-

festado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cerro Ratones, la mina se denominará: La Parca, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger
Posgar – 94

Y

3407428.94
3408365.09
3408365.09
3409263.50
3409263.50
3412607.49
3412607.49
3414412.63
3414412.63
3407428.94

X

7201779.41
7201779.41
7201301.80
7201301.80
7200703.30
7200703.30
7201301.80
7201301.80
7199504.33
7199504.33

P.M.D.: X= 7200309.58 Y= 3413079.18

Superficie Registrada 1100 has. 0507 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 05 y 12 y 19/07/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 600000059

F. N° 0006-0058

La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 7ª Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos: "Funes, Margarita – Sucesorio", Expte. N° 256.755/09, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de Junio de 2.010. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/07/2010

O.P. N° 100016270

F. N° 0001-25334

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Tejerina, Jorge Anotnio s/Sucesorio", Expte. N° 268.616/09, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial, 3 días en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes

de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 28 de Junio de 2010. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/07/2010

O.P. N° 100016268

F. N° 0001-25331

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Rubi Velázquez, en los autos caratulados: "Castro, Benjamín Apolinar s/Sucesorio", Expte. N° 256.983/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Benjamín Apolinar Castro, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. E presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 C.P.C.C.) Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 08 de Febrero de 2.010. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/07/2010

O.P. N° 100016262

F. N° 0001-25321

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación; Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Gimenez de Turanza Eloisa s/Sucesorio", Expte. N° 280.304/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 31 de Mayo de 2010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 05 al 07/07/2010

O.P. N° 100016261

F. N° 0001-25320

El Dr. Sergio M. A. David, Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en autos: "Sucesorio Testamentario y Ab Intestato de Don Miguel Angel Echagüe", Expte. N° 262.212/09, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Miguel Angel Echagüe para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días de esta publicación. Publicación por tres (3) días. Salta, 30 de Junio de 2010. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/07/2010

O.P. N° 100016259

F. N° 0001-25316

El Doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Doctora María Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Fuentes, Nicolás y/o Alejandro – Aguirre de Fuentes, Luisa Sebastiana s/Sucesorio", Expte. N° 161.398, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Luisa Sebastiana Aguirre de Fuentes, DNI: 1.260.322, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 7 de Abril de 2.010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/07/2010

O.P. N° 100016255

F. N° 0001-25309

La Sra. Juez Sobrogante del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, Dra. Cristina Juncosa, Secretaría de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Betancur Jorge, Marcos Guillermo - Sucesorio", Expte. N° 289.844/09, cita y emplaza herederos y/o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la última publicación, que será por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley (Art. 724 C.P.C. y C.). Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 05 al 07/07/2010

O.P. N° 100016242

F. N° 0001-25304

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 10ª Nom.; Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Marciszack, Martha Cecilia – Sucesorio", Expte. N° 304.380/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 25 de Junio de 2.010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 06/07/2010

O.P. N° 100016232

F. N° 0001-25290

El Doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Doctora Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Nilsa Sergina y/o Serginia Camaño – Sucesorio", Expte. N° 308.928/10, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, contados a partir de la última publicación, que será por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 16 de Junio de 2010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 06/07/2010

O.P. N° 100016231

F. N° 0001-25285

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur San José de Metán, Secretaría de la Dra. Nelly del Milagro García en los autos caratulados: "Sucesorio de Orellana Pedro Leguizamón" Expte. N° 011.357/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de

Metán, 20 de Mayo de 2010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 06/07/2010

O.P. N° 100016230 F. N° 0001-25284

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Villagran, Pedro Salomón; Berbel Díaz, Rosario por Sucesorio" Expte. N° 284.599/09. Cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Salta, 28 de Junio de 2010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 06/07/2010

O.P. N° 100016229 F. N° 0001-25283

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Darulich, Néstor Edmundo - Sucesorio" Expte. N° 304.888/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 21 de mayo de 2.010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 06/07/2010

O.P. N° 100016228 F. N° 0001-25282

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Briones, Pedro Eduardo - Sucesorio" - Expte. N° 303.286/10, cita y emplaza a todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Salta, 24 de Junio de 2.010. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 06/07/2010

O.P. N° 100016224 F. N° 0001-25269

El Dr. Teobaldo Rene Osore, Juez, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de IIa. Nominación del Distrito Judicial del Sur- Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en autos caratulados: "Sucesorio de Canevari Apolinario Erardo - Expte. N° 2.856/90" cita y emplaza por edictos que se publicarán por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Teobaldo Rene Osore, Juez. San José de Metán, 30 de Diciembre de 2.009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 06/07/2010

O.P. N° 100016223 F. N° 0001-25267

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5° Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados "Perera Quintana, María Elena s/Sucesorio" Expte. N° 292.595/09, ha resuelto: "citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario "Nuevo Diario de Salta" por 3 (tres) días". Salta, 29 de Abril de 2.010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 06/07/2010

O.P. N° 100016222

F. N° 0001-25266

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4° Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Pucci, Oscar Alberto s/Sucesorio" Expte. N° 212.755/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario "Nuevo Diario de Salta" por 3 (tres) días". Salta, 29 de Abril de 2.010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 06/07/2010

O.P. N° 600000055

F. N° 0006-0054

La Dra. Cristina Juncosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación – Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Nuñez, Elsa Rufina s/Sucesorio", Expte. N° 298.409/10, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Cristina Juncosa, Juez. Salta, 28 de Junio de 2010. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 05/07/2010

O.P. N° 600000054

F. N° 0006-0053

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Sur, Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos caratulados: "Sucesorio de Segovia, Simón Dionisio – Duarte, María Mercedes", Expte. N° 21.540/97, cita por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el

término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 23 de Abril de 2010. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 05/07/2010

O.P. N° 600000053

F. N° 0006-0052

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Villena, Crisanto Angel Gavino s/Sucesorio", Expte. N° 66.513/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 28 de Junio de 2.010. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 05/07/2010

O.P. N° 600000052

F. N° 0006-0051

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, a cargo del Dr. José Osvaldo Yañez, Juez y Secretaría a cargo Dra. Julia Raquel Peñaranda en autos caratulados "Busso, Roberto Miguel – Sucesorio" Expte. N° 305.822/10. Cítese, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Junio de 2010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 05/07/2010

O.P. N° 100016207

F. N° 0001-25245

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial de 5° Nom., Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los

autos caratulados "Valero de Valdiviezo, Ester del Valle – Sucesorio" Expte. 280.994-9 se ha ordenado el presente a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno por tres días (art. 723 CPCC). Salta, 27 de Abril de 2010. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 05/07/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100016266

F. N° 0001-25327

Banco de la Nación Argentina

Por **MARCOS MANUEL LOPEZ**

JUDICIAL CON BASE

**Dos Inmuebles Urbanos
en la Ciudad de Cafayate**

El día 8 de Julio del 2010, a Hs. 19,00, en calle España 955 de la Ciudad de Salta, Por Orden del Señor Juez Subrogante del Juzgado N° 1, Julio Leonardo Bavio, Secretaria N° 1 de la Dra. María Ximena Saravia Peretti, en los autos caratulados: Banco de la Nación Argentina vs. Parra, Gerardo Blas y Lidia de Parra Ester Lidia – Ejecución Hipotecaria – Expte. N° 1-21/07 Se Rematará:

1) Inmueble Matrícula 960 (ubicada en calle Alvarado, Medidor de luz 535) – Dpto. de Cafayate. Sección B – Manzana 3B – Parcela 6 – Lote 6 – Plano 101 – Superficie s/M 299,00 m² – Ext. S. 10 m Fdo. E. 29,90 m. Cfte. N. 10 m. Fdo. O. 29,90 m. – Límites: Norte: Lote o Parc. 22, Mat. 976 – Sur: Calle Alvarado. Este Lote o Parc. 3 – 4 y 5 – Matrículas 957, 958 y 959. Oeste: Lote o Parc. 7, Matr. 961. Referencias: Libro C – Folio 301 – 320 – Asiento 337 – 359. Estado de Ocupación: Se encuentra alquilado por Matías Wilkinson donde funciona un Comercio de Venta de Motos. Mejoras: Se constata que la construcción es de ladrillos con revoque, techo losa, piso de mosaico. Posee las siguientes dependencias: Una habitación usada como oficina. Una habitación usada como depósito. Un baño de primera. Un salón amplio donde funciona la venta de motos, una cocina, un lavadero cerrado. El inmueble está cerrado en todos sus lados. Tiene fondo con contrapiso

de cemento, donde funciona un taller mecánico. Portón de chapas. El inmueble está ubicado sobre calle asfaltada y cuenta con los servicios de Agua Potable, Cloaca, Luz Eléctrica. Base: \$ 150.000.-

2) Inmueble Matrícula 2272, (Alvarado 528) Ubicado en el Dpto. de Cafayate – Sec. B – Manzana 12 a – Parcela 24 – Lote 24 Plano 165 Sup. S/M 262,04 m². – Ext. Fte. N. 9,80 m., Cfte. S 8,61 m. – Fdo. E. 28,75 m. – Fondo O. 28,75 m. Límites: Norte: calle Alvarado. Sur Lote o Parc. 5 – Matr. 2253. Este: Lote o Parc. 25, Matr. 2273. Oeste: Lote o Parc. 23, Matr. 2271. Referencias: Libro 9 – Folio 322 – Asiento 2 y Libro 12, Folio 183 – Asiento 3. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupada por el Sr. Enrique Octaviano Valderrama DNI 12.878.195 en carácter de inquilino junto a su Familia. Mejoras: Cuenta con las siguientes dependencias: Tres habitaciones, living, Comedor, Cocina y Comedor de Diario, Garaje. Mampostería de ladrillos con revoque. Techo de losa, Piso de Mosaicos y Baldosas de Granito. Frente con jardín. Cuenta con los servicios instalados de Luz Eléctrica, Agua Potable, Cloaca TV por cable, calle asfaltada y Alumbrado Público. Base: \$ 200.000.

Forma de Pago: El 30% en el acto del remate y saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta. Comisión de Ley 3%. Sellado 1,25% a cargo del comprador. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble estarán a cargo del Comprador, para el caso que no existiere remanente. No procederá la compra en Comisión ni la Indisponibilidad de los Fondos de la Subasta. Art. 598 Inc. 8. Oferta Bajo Sobre: Se admiten posturas en sobres cerrados, que se abrirán en presencia del público antes del remate. Serán sobres no transparentes y cruzando con su firma al cierre, quien deberá presentarlo ante el Martillero interviniente en el domicilio de la Sucursal del Banco la Nación Argentina, de la Ciudad de Cafayate, sito en Calle Ntra. Señora del Rosario 103, hasta el día antes de la subasta Hs. 14.- Y en calle España 955 de la ciudad de Salta, indicando el monto de la oferta, Nombre y apellido, DNI, domicilio constituido, importe de la seña y comisión en cheque certificado o en su caso, boleta de depósito judicial. Concluido el mismo se procederá a devolver las ofertas que no prosperen y a la libranza de cheques judiciales si correspondiere. Mayores informes: Al Martillero Marcos M. López, 0387 154691828.

Imp. \$ 216,00

e) 05 y 07/07/2010

O.P. N° 100016265 F. N° 0001-25326

Banco de la Nación Argentina

Por **MARCOS MANUEL LOPEZ**

JUDICIAL CON BASE

Casa en B° San Carlos

- El día 7 de Julio del 2010, a Hs. 18,30 en calle España 955 de la Ciudad de Salta, por orden del Señor Juez del Juzgado Federal de Salta N° 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría N° 3 de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: Banco de la Nación Argentina vs. Armando Hugo Jorge José y Pérez Ester Zulema – Ejecutivo – Expte. N° 3-501/04.

El Martillero Marcos Manuel López, rematará un Inmueble ubicado en el Dpto. Capital, Sección "Q" – Manzana 497 "d" – Matrícula 133247 – Descripción del Inmueble: Límites: Frente 10 m. Cfrente 10m. Costado NE 25m. y Costado SO. 25m. Extensión: NE. Parcela 3 Mat. 133.246 – SO Parcela 5, Mat. 133.248 – SE. Pasaje – NO. Parcela 13, Matr. 133256. Plano 11.381 – 250.00m2 – Matr. de Origen 104.101 – Frac. 16b – Finca San Francisco de Limache – Ampliación B° San Carlos.

Ubicación Municipal: Casa 4 Manzana 62 del B° San Carlos de la Ciudad de Salta.

Estado de Ocupación: Se encuentra alquilada por la Sra. Amalia Teresa Fernández y su esposo, sin exhibir título que lo acredite. Mejoras: Se trata de una vivienda con dos dormitorios, living, cocina, lavadero con jardín en el Frente y atrás. Con piso de mosaico, construcción de mampostería, terminación fino y pintura. Buena Conservación. Servicios: Energía eléctrica, Gas Natural, teléfono, agua corriente, TV Cable, Cloacas, Pavimento y Servicios de Transporte.

Base de la Subasta: \$ 39.246,28

Forma de Pago: El 30% en el acto del remate y saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta. Comisión de Ley 3%. Sellado 1,25% a cargo del comprador. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble estarán a cargo del Comprador, para el caso que no existiere remanente. No se Admitirá Compra en Comisión. Oferta Bajo Sobre: Se admiten posturas en sobre cerrados, que se abrirán en presencia del público antes del remate. Serán sobres no transparentes y cruzado con su firma el cierre, que deberá ser presentado ante el Martillero interviniente en el domicilio de la Sucursal del Banco la Nación Argentina, de la Ciudad de

Salta, sito en Calle B. Mitre 199, hasta el día de la subasta Hs. 14, indicando el monto de la oferta, Nombre y apellido, DNI, domicilio constituido, importe de la seña y comisión en cheque certificado o en su caso, boleta de depósito judicial. Concluido el mismo se procederá a devolver las ofertas que no prosperen y a la libranza de cheques judiciales si correspondiere. Mayores informes: En el expediente obrado en autos o al Martillero Marcos M. López, 0387 154691828.

Imp. \$ 164,00

e) 05 y 06/07/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100016256

R. s/c N° 2195

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6° Nominación: Secretaría Adjunta Dra. Analía Valdez Lico, en los autos caratulados: "Campos Rosa Beatriz vs. Cardozo Víctor Rafael – Tenencia" - Expte. N° 277.990/09; Cita al Sr. Víctor Rafael Cardozo, D.N.I. N° 18.469.269, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 15 de Junio de 2.010. Publíquese por el plazo de dos días en el "Boletín Oficial" y un diario de circulación comercial. Dra. Analía Valdez Lico, Secretaria Adjunta.

Sin Cargo

e) 05 y 06/07/2010

O.P. N° 100016251

R. s/c N° 2194

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Instancia de Personas y Familia 1º Nominación, Secretaría del Dr. Jesús Alberto Herrera, en los autos: "Barnichea Dardo Alberto vs. Díaz Marcela del Valle – Tenencia de Hijos" Expte. N° 1-289.499/2009 cita a la Sra. Marcela del Valle Diaz, D.N.I. N° 27.974.684 a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este Juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de asignársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial de la Provincia de Salta. Salta, Junio de 2.010. Dr. Jesús Alberto Herrera, Secretario.

Sin Cargo

e) 05 y 06/07/2010

O.P. N° 600000056

F. N° 0006-0055

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos "Banco Macro S.A. c/Torres José Luis s/Ejecutivo", Expte. N° 7.491/07, Cita por edictos que se publicarán por cinco (5) veces, a José Luis Torres, D.N.I. N° 26.555.922, a efectos de que en el término

de seis (6) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Ministerio de Ausentes para que la represente. San José de Metán, 05 de Abril de 2.010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 08/07/2010

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100016182

F. N° 0001-25202

Mirta Gladys Medina a Grinza S.R.L.

1.- El Contador Público Nacional José Ramón Ferlatti, DNI 27.681.611 Matrícula Profesional CPCE Salta N° 2136, con oficina en calle España 1785 de la Ciudad de Salta, comunica, que la Sra. Mirta Gladys Medina, propietaria del negocio denominado "Café El Bar" sito en calle Leguizamón 401 de la Ciudad de Salta, notifica la cesión y transferencia del fondo de comercio dedicado al rubro Confeitería y Servicio de Bar a Grinza S.R.L. (en formación) CUIT 30-71138369-3, con domicilio en calle Tucumán 291 de la misma ciudad, representada por el Sr. Lucas María Zavaleta, DNI 32.365.326 en carácter de Socio Gerente.

2.- La transferencia se realiza en forma global y comprende la totalidad de los elementos constitutivos del establecimiento comercial y fondo comercial respectivo de propiedad del vendedor, a saber los muebles, instalaciones, existencias de mercaderías de tercera marcas, nombres y enseñas comerciales del negocio, clientela, derechos al local y todos los derechos inherentes al negocio que ésta operación se refiere.

3.- Reclamos de Ley 11.867 en el domicilio de España 1785 de la Ciudad de Salta, en el horario de 11:00 a 13 horas.

Imp. \$ 250,00

e) 30/06 al 06/07/2010

O.P. N° 100016142

F. N° 0001-25150

La Sra. Mirna Lorena García, D.N.I. N° 25.410.979, domiciliada en Avda. Belgrano N° 1822, Block B, Depto.

4 de Salta Capital, hace saber a la comunidad que vende a los Sres. Daniel Eduardo Rubinovich, D.N.I. N° 16.083.585, y Jorge Oscar Franceschini, L.E. N° 6.557.235, la farmacia de propiedad de la primera denominada "Farmacia Nepal" sita en calle 20 de Febrero N° 387 de Salta Capital. Reclamos de ley en el estudio jurídico sito en calle Alvarado N° 373 de Salta Capital (Dres. Héctor Armando Leccese y/o Sebastián Ipharraguerre).

Imp. \$ 250,00

e) 29/06 al 05/07/2010

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100016274

F. N° 0001-25338

Sanatorio San Roque S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales (la "LSC"), convócase a los señores accionistas de Sanatorio San Roque S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (las "Asambleas") que se celebrarán el día jueves 22 de Julio de 2010 a horas 19.30 en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido, en el domicilio del Hotel Alejandro I, sito en calle Balcarce 252 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a efectos de considerar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

(b) Asuntos Extraordinarios

1.- Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea Extraordinaria.

2.- Consideración y resolución sobre la cancelación de pasivos no corrientes que la Sociedad adeuda al 31 de diciembre de 2009, mediante el pago en efectivo del 50% de la deuda y la capitalización del restante 50% y consecuente consideración y resolución sobre aumento del capital social a dichos fines y renuncia al derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que – a los fines de cumplimentarse con lo normado por el artículo 238 de la LSC – para asistir a las Asamblea, (i) deberán remitir su correspondientes comunicaciones de asistencia a las Asambleas a la sede administrativa de la Sociedad sito en Av. Reyes Católicos 1518 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el 19 de julio de 2010 inclusive, (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de las Asambleas, a fin de acreditar eventualmente los poderes y firmar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Dra. Silvia Ramos Figueroa
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 12/07/2010

O.P. N° 100016273 F. N° 0001-25338

Sanatorio San Roque S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales (la “LSC”), convócase a los señores accionistas de Sanatorio San Roque S.A. (la “Sociedad”) a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria (las “Asambleas”) que se celebrarán el día jueves 22 de Julio de 2010 a horas 19.30 en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido, en el domicilio del Hotel Alejandro I, sito en calle Balcarce 252 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a efectos de considerar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

(a) Asuntos Ordinarios

1.- Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea Ordinaria.

2.- Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución de Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LSC, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2009.

3.- Consideración y resolución sobre el destino del Resultado del Ejercicio 2009.

4.- Consideración y resolución sobre la gestión de los miembros del Directorio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.

5.- Consideración y ratificación sobre la retribución a los señores miembros del Directorio en exceso a lo dispuesto por el artículo 261 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que – a los fines de cumplimentarse con lo normado por el artículo 238 de la LSC – para asistir a las Asamblea, (i) deberán remitir su correspondientes comunicaciones de asistencia a las Asambleas a la sede administrativa de la Sociedad sito en Av. Reyes Católicos 1518 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y hasta el 19 de julio de 2010 inclusive, (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de las Asambleas, a fin de acreditar eventualmente los poderes y firmar el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Dra. Silvia Ramos Figueroa
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 12/07/2010

O.P. N° 100016218 F. N° 0001-25260

Juan Antonio Muñoz S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por pedido del Director Francisco Burgos, el presidente del directorio de la firma “Juan Antonio Muñoz S.A.”, y de acuerdo a lo establecido en normas estatutarias y legales, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria y Asamblea Extraordinaria para el día 16 de julio de 2010 a las 18:00 hs. la primera, y para el mismo día, a hs. 19:00 la segunda, ambas en el domicilio social de la firma, sito en Av. 20 de Febrero N° 337 de la Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

Asamblea Ordinaria

- 1.- Elección de dos (2) socios para firmar el acta.
- 2.- Lectura del acta anterior.
- 3.- Elección de los miembros del Directorio. Remuneración de los mismos.

Asamblea Extraordinaria

- 1.- Elección de dos (2) socios para firmar el acta.
- 2.- Lectura del acta anterior.
- 3.- Informe sobre Mediación realizada por el Dr. Pedro Sánchez.
- 4.- Análisis y resolución sobre los resultados de la Mediación.

Para el caso de que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum, requerido, se ha resuelto fijar como fecha de celebración de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, en segunda convocatoria, el mismo día a las 20:00 la primera, y 21:00 Hs. la segunda.

Se previene a los accionistas que pasa asistir a las Asambleas deberán efectuar oportunamente el depósito de sus acciones.

Asimismo, por medio de la presente se comunica la transferencia de acciones realizada por la Sra. Hermelinda Muñoz de Nasra y el Sr. Juan Antonio Muñoz a favor de los Sres. Juan Carlos Muñoz, Marcelo Eduardo Muñoz y Ana María Susana Muñoz, con lo cual la composición accionaria de la empresa quedaría conformada de la siguiente manera:

Ana María Cosloski: 4.500 acciones

Juan Carlos Muñoz: 29.700 acciones

Marcelo Eduardo Muñoz: 18.000 acciones

Ana María Susana Muñoz: 4.500 acciones

Francisco Burgos: 15.300 acciones

Miryam Rosario Burgos: 4.500 acciones

Marta Burgos: 4.500 acciones

Gladys Rosario Burgos: 4.500 acciones

Elena Beatriz Burgos: 4.500 acciones

Juan Carlos Muñoz

Presidente del Directorio

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 08/07/2010

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100016260

F. N° 0001-25318

ROWAL S.R.L.

Se hace saber que ROWAL S.R.L. con domicilio en Pje. Gobelli 2028 de Salta, ha resuelto mediante Acta N° 23 del 13 de Noviembre de 2.008 prorrogar la designación como Gerente de la Empresa al Ing. Eduardo Francisco Laconi, D.N.I. 8.182.062 a partir del 5 de Noviembre de 2.008 y por el término de un año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 10/06/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05/07/2010

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 100016267

F. N° 0001-25328

**Asociación de Productores y Asesores
de Seguros de Salta – A.P.A.S.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Julio de 2.010 a 17 hs en la Cámara de Comercio e Industria de Salta – España 339 – Salta – para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Consideración del Balance General, Memoria, Estados de Resultados, Informe del Organismo de Fiscalización, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.
- 3.- Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°; Organismo de Fiscalización Titular y Suplente, por un periodo de cuatro años.

Los socios que participen de la elección de cargos y los socios que participen de la Asamblea deberán cumplir con los requisitos estatutarios vigentes y tener todas las cuotas sociales correspondientes al día, inclusive la correspondiente al mes de Junio de 2010, como así también paga la Matrícula de la S.S.N. correspondiente al año 2009.

La Junta Electoral estará compuesta por el Sr. Angel Gerónimo Resina – DNI 7.636.167 – Mat. 17.344, el Sr. Héctor Mario Gómez – DNI 8.176.848 – Mat. 52.778, y Sr. Pablo Daniel Gómez – DNI 25.884.028 – Mat. 60.473, recepcionará las listas de candidatos hasta las 12 hs del día 15 de Julio, y oficializará las listas hasta las 12 hs. del día 16 de Julio de 2010, realizando sus actividades en la sede social de Adolfo Güemes 205 de Salta de Lunes a Viernes en el horario de 10 a 14 hs.

Fermin Dante Gutiérrez
Presidente
Abel Fernández Castro
Secretario

Imp. \$ 80,00 e) 05 al 08/07/2010

O.P. N° 100016258 F. N° 0001-25314

Asociación Civil Portadores de Cristo

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "Portadores de Cristo" convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el viernes, 23 de julio del 2010 a hs. 20.00 en el Hogar del Sol, Ruta 9, Km 1700 en Villa Jardín de Reyes, provincia de Jujuy, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Cambio del domicilio de la Asociación Civil Portadores de Cristo de Finca "El Manantial", Departamento Anta, Provincia de Salta a la Calle República Dominicana 250 Barrio Mariano Moreno de San Salvador de Jujuy, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, de la Provincia de Jujuy.

2.- Designación de dos miembros para firmar el Acta.

Verónica Huber
Presidenta

Imp. \$ 20,00 e) 05/07/2010

O.P. N° 100016252

F. N° 0001-25305

**Sindicato de Empleados del Concejo
Deliberante – S.E.Co.De. – Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

Resolución N° 001/10

Visto: El Artículo 27 del Estatuto del Sindicato del Personal de Planta Permanente del Concejo Deliberante; y Considerando: Que, se debe dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo mencionado; Por ello; El Sindicato de Empleados de Planta Permanente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta; Resolvió: Resolución N° 001/10. Artículo 1° Convocar a Asamblea Ordinaria para el día 21/08/10, a horas 10, en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, sito en Avda. República del Líbano N° 990 – Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior.

2.- Designación de 2 (dos) afiliados para la firma del Acta de Asamblea.

3.- Lectura y Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Inventario de Bienes é Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios 2008 y 2009.

Artículo 2°: Las Asambleas Ordinarias se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes, luego de una (1) hora con la presencia del treinta y cinco (35%) por ciento de los socios cotizantes. "...Artículo3°:....; Artículo4°:....; Artículo 5°: Comunicar en tiempo y forma al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, delegación Salta. Dada a los 20 (Veinte) Días del Mes de Mayo de Dos Mil Diez.

Luis Ignacio Rodríguez
Secretario General

Imp. \$ 30,00 e) 05/07/2010

O.P. N° 100016253

F. N° 0001-25306

**Sindicato de Empleados del Concejo
Deliberante – S.E.Co.De. – Salta**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Resolución N° 001/10

Visto: El Artículo 27 del Estatuto del Sindicato del Personal de Planta Permanente del Concejo Deliberante; y Considerando: Que, se debe dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo mencionado; Por ello; El Sindicato de Empleados de Planta Permanente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta; Resolvió: Resolución N° 001/10. Artículo 1°...; Artículo 2°...; Artículo 3°: Convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 21/08/10, a horas 12, en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, sito en Avda. República del Líbano N° 990 – Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de Junta Electoral (Art. 27 inc. “i” del Estatuto), la que estará compuesta por cuatro (4) miembros Titulares y cuatro (4) miembros Suplentes (Art. 47 del Estatuto).

2.- Convocar a Elecciones para el día 11 (once) de Septiembre de dos mil diez.

Artículo 4°: Disponer la Publicación de Edicto en Diario de Circulación y Boletín Oficial para el día 05 de Julio de año en curso. Artículo 5°: Comunicar en tiempo y forma al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, delegación Salta. Dada a los 20 (Veinte) Días del Mes de Mayo de Dos Mil Diez.

Luis Ignacio Rodríguez
Secretario General

Imp. \$ 20,00

e) 05/07/2010

FE DE ERRATA

O.P. N° 100016275

R. s/c N° 2196

De la Edición N° 18.381 de fecha 02 de julio de 2010

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Página N° 4306

Decreto n° 2624

Considerando

Párrafo 2°

Donde dice:

...por el Estudio Danzad – Estudio Arnoldi...

Debe decir:

...por el Estudio Danzar – Estudio Arnoldi...

La Dirección

Sin Cargo

e) 05/07/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100016284

Saldo anterior Boletín	\$ 323.573,38
Recaudación	
Boletín del día 02/07/10	<u>\$ 2.503,80</u>
TOTAL	\$ 331.077,18

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar